

# Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario  
SEC.- SECRETARIA  
85.- BES

SEC12S1SK



29-05-18 12:39

Asunto

Interesado

APROBAR LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS  
Y EXCLUIDOS ASESOR JURIDICO  
URBANISMO

## MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

**CERTIFICA.-** Que la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, el día 28 de mayo de 2018, ha dictado, ante mí, la siguiente **RESOLUCION.-** (1298/2018)

De conformidad con las Bases generales que han de regir el proceso selectivo para la contratación temporal de un asesor jurídico de Urbanismo para el Excmo. Ayuntamiento de Martos por razones de extraordinaria y urgente necesidad con objeto de desbloquear el gran número de licencias y expedientes existentes en el área y teniendo en cuenta que ha concluido el plazo de presentación de solicitudes para continuar el procedimiento en curso

Y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución de la Alcaldía nº 896/2015 de fecha 18 de junio, se dicta la siguiente,

### RESOLUCION

**Primero:** aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** del modo que sigue:

#### ADMITIDOS

APellidos, Nombre	DNI
Cabello López, Abraham	26049979H
Cabrera Sánchez, Ana Belén	77371995H
Calero Morales, Noemí	77354259S
Díaz Ruíz, Begoña	77328624W
Espejo López, Jacinto	52552007C
Lemus Ortega, Manuel Jesús	26037505X
López Hayas, Regina	75018196Q
Miranda Gallego, Sara	26049972B

	Mora Pérez, Sebastián	52546883W
	Pastor Amate, José Luis	77366740F

## EXCLUIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSA
	Contreras Caño, María de la Villa	77347164G	1
	Rueda Caballero, Joaquín	79219750E	1

1. Falta o no se ajusta a la titulación exigida para participar en la convocatoria

**Segundo:** Otorgar un plazo de 3 días naturales (del 30 de mayo de 2018 al 1 de junio de 2018 ambos inclusive) para subsanar las solicitudes y/o presentar por escrito reclamaciones o alegaciones, todo ello de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, sin que se acepten en este periodo documentos relativos a la fase de concurso ni documentación que no sea necesaria para la subsanación.

**Tercero:** Corregir al amparo de lo dispuesto en el artículo artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el error aritmético detectado en la base séptima, fase concurso, méritos profesionales y así dónde dice "más de doce puntos y medio" debe decir "más de siete puntos y medio".

**Cuarto:** Publíquese en el tablón de Edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento para general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Fdo. Víctor Manuel Torres Caballero